



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024

La presente Convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA fue revisada por el Subcomité de Revisión de las Convocatorias para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Segunda Sesión del Ejercicio 2024, celebrada el 26 de febrero de 2024.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-RJL-008RJL001-N-115-2024

CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "LAASSP"; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración, y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con número telefónico 55 3871 9500 extensiones 55072 y 55074 correos electrónicos dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-RJL-008RJL001-N-115-2024**, para la contratación del "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024**", bajo los siguientes:

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	8
1.1	DATOS DE LA CONVOCANTE	8
1.2	MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACION Y CARÁCTER DE LA MISMA	8
1.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	9
1.4	EJERCICIO FISCAL	9
1.5	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	9
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.7	PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	10
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	10
2.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	10
2.2	PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN.	10
2.3	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	10
2.4	NORMAS OFICIALES.	11
2.5	MÉTODO DE PRUEBAS.	11
2.6	TIPO DE CONTRATO.	11
2.7	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	12
2.8	FORMA DE ADJUDICACIÓN.	12
2.9	MODELO DE CONTRATO.	12
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	12
3.1	REDUCCIÓN DE PLAZOS.	12
3.2	CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.	12
3.2.1	VISITA A LAS INSTALACIONES.	13
3.2.2	JUNTA DE ACLARACIONES	13
3.2.3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15
3.2.4	COMUNICACIÓN DEL FALLO	17
3.2.5	AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS	17
3.2.6	FIRMA DEL CONTRATO.	17
3.3	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	20



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	20
3.5	PROPOSICIONES CONJUNTAS.	20
3.6	PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	21
3.7	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	21
3.8	REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	21
3.9	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	21
3.10	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21
3.11	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	21
3.12	GARANTÍAS.	22
3.12.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	22
3.12.2	CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	23
3.13	FORMA DE PAGO, ANTICIPOS Y CADENAS PRODUCTIVAS	23
3.13.1	FORMA DE PAGO	24
13.13.2	ANTICIPOS	24
13.13.3	CADENAS PRODUCTIVAS	24
3.14	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	25
3.14.1	PENA CONVENCIONAL.	25
3.14.2	DEDUCCIONES	25
3.15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	26
3.16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	26
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	26
4.1	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.	27
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	28
5.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	28
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	29
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	29
5.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	30
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	31
6.1	PROPUESTA TÉCNICA.	31
6.2	PROPUESTA ECONÓMICA.	33

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

6.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	34
7.	INCONFORMIDADES	35
7.1	SANCIÓNES	36
7.2	CONCILIACIÓN	36
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.	37
8.1	LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS	37
8.2	LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS	37
8.3	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	37
9.	FORMATOS	37





Glosario de términos

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

AECP: Área de especialidades en contrataciones Públicas del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural.

Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, **Acuerdo:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dependencia o Entidad convocante: el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables.

DA: Dirección de Administración.

Fuerza mayor: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

La Secretaría: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública.

Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados y/o servicios no realizados oportunamente.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMIPAS.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determina el IMIPAS en sus POBALINES, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del resultado de la investigación de mercado, atento a lo señalado en la fracción III del inciso b, del tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el IMIPAS como resultado del presente procedimiento.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "LAASSP"; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el "IMIPAS", convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con número de teléfono 55 3871 9500 extensiones 55072 y 55074 correos electrónicos dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán participar en forma electrónica y presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet previo a la hora y fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos señalado en esta convocatoria.

Los Licitantes al participar por medios remotos de comunicación electrónica deberán sujetarse a lo siguiente:

- La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras) publicado por la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

A la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, podrán participar los licitantes en dichos actos como observadores.

Las proposiciones que se presenten por el sistema CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente** y ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes para el envío de sus proposiciones por CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet, antes de la fecha y hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.3 Número de convocatoria.

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación No. LA-08-RJL-008RJL001-N-115-2024

1.4 Ejercicio fiscal.

De conformidad con el artículo 25 de la LAASSP esta contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024.

La contratación tendrá una vigencia es del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

1.5 Idioma en el que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen las propuestas y el Anexo 2 (Anexo Técnico)



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

de la partida señalada en la presente Convocatoria, en caso estar en idioma distinto al español, los documentos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

El IMIPAS conforme lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal siguiente: **33801 (Servicios de Vigilancia)**, para cubrir las obligaciones que deriven de los servicios objeto de esta Licitación, mismos que se encuentran sujetos al límite presupuestal; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos.

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción del servicio.

El IMIPAS requiere realizar la contratación de los "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024", conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 2 (Anexo Técnico) el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2 Partida que integra la Licitación.

Los servicios objeto de la presente Licitación se integran en una partida única conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024

La adjudicación se realizará por partida única.

2.3 Precio máximo de referencia.

No aplica





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

2.4 Normas Oficiales.

Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta los Certificados, Actas de Inspección, **vigentes**, que acrediten el cumplimiento de las siguientes Normas que relacionadas con El SERVICIO objeto del presente procedimiento.

No.	Norma	
1	NOM-001-STPS-2018	Establece las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales
2	NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
3	NMX-NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018.	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-requisitos con orientación para su uso
4	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
5	NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención

Asimismo, deberá presentar documentos que acrediten que el personal que prestará para el SERVICIO en su calidad de Supervisor, deberá contar con Certificaciones vigentes de por lo menos las siguientes Normas Técnicas de Competencia Laboral.

- 1) **EC0060** Vigilancia presencial de bienes y personas
- 2) **EC0061** Coordinación de servicios de vigilancia de bienes y personas

2.5 Método de pruebas.

No aplica.

2.6 Tipo de contrato.

El contrato que se derive de la presente Licitación para la partida única será abierto con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP.

Los servicios objeto de esta licitación, serán adjudicados por partida única al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

Para la presente Licitación, la convocante no señala precios máximos de referencia.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato correspondiente conforme a las disposiciones establecidas en la LAASSP, conforme al Anexo 2 (Anexo Técnico).

2.7 Modalidad de contratación.

No aplica

2.8 Forma de adjudicación.

La presente Licitación será adjudicada al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos y asegure al IMIPAS la prestación del 100% del SERVICIO, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y optimización que reúna las condiciones referidas y requeridas por esta convocante.

2.9 Modelo de contrato.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como Anexo 3 el Modelo de contrato, mismo que se utilizará para la partida única.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

De conformidad con el oficio número RJL/IMIPAS/DA/76/2024, fecha 23 de febrero de 2024, el Titular del Área Contratante Autorizó la reducción de plazos a la que hace referencia el artículo 32, tercer párrafo de LAASSP.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.

No	Evento	Fecha y hora plazos normales
A	Publicación de Convocatoria en CompraNet	27 de febrero de 2024 en horario hábil
B	Junta de Aclaraciones	05 de marzo de 2024 a las 9:00 horas
C	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de marzo de 2024 a las 11:00 am
D	Acto de Fallo	14 de marzo de 2024 A las 17:00 horas
E	Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Todos los actos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en a través por medios electrónicos, de conformidad el criterio normativo TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos , ópticos y cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 30 de marzo de 2020.

A los actos del procedimiento de la Licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

No aplica

Visita a las instalaciones de los licitantes

No aplica

3.2.2 Junta de Aclaraciones

Este acto será presidido por el servidor público designado por "EL IMIPAS", quien estará asistido por un representante del área requirente, solicitante o técnica, con la finalidad de que se resuelvan de forma clara y precisa todas las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos establecidos en esta convocatoria, con fundamento en el artículo 46 fracción V de RLAASSP, lo que constará en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 33 BIS, tercer y cuarto párrafos de LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria se sujetarán a lo siguiente:

Deberán enviar a través de CompraNet, escrito firmado bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y de su representante en su caso y enviarlo a través del control de mensajes que se encuentra habilitado en CompraNet.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través del control de mensajes que se encuentra habilitado en CompraNet, así como deberán adjuntar al sistema una versión electrónica en formato Word o excel sin candados o contraseñas, mismas que podrán ser presentadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para el acto de junta de aclaraciones; con fundamento en el artículo 45 último párrafo de RLAASSP para tal efecto se tomará



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que se presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 BIS de LAASSP y en esta convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

De conformidad con el artículo 45 de RLAASSP las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el que se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, se podrán desechar.

Las preguntas presentadas por los Licitantes y las respuestas emitidas por El "IMIPAS", constarán en el acta correspondiente a este acto.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas por parte de los Licitantes y el escrito firmado en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración del acto de Junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de RLAASSP los licitantes por única ocasión tendrán un plazo de 6 horas para formular las preguntas que consideren necesarias respecto de las respuestas remitidas por la convocante, únicamente se dará respuesta a las preguntas formuladas de manera concisa y directa respecto de las respuestas remitidas por lo que en caso de que se reformulen nuevas preguntas que no estén vinculadas con las respuestas remitidas por la convocante no se dará respuesta y quedarán integradas en el expediente respectivo; para este efecto se suspenderá la junta de aclaraciones y se reanudará conforme al calendario indicado en el punto 3.2.

Las precisiones a la convocatoria, derivadas del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, formarán parte integrante de la misma, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente los aspectos contenidos en esta convocatoria y presentar su escrito en el tiempo establecido en LAASSP.

Al término del acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta; se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación;



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

asimismo el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

La falta de participación a través de CompraNet de los Licitantes en la Junta de Aclaraciones, será de su estricta responsabilidad.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones serán abiertas a través del sistema CompraNet en acto público que se realizará tal y como lo establece el artículo 35 de la LAASSP.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora señalados.

La fecha y hora señaladas en el punto 3.2, en lo referente a la apertura de proposiciones, corresponden al plazo límite para presentar por CompraNet las proposiciones en su conjunto.

No se recibirán proposiciones por medios electrónicos diferentes al sistema CompraNet, tales como: fax, correo electrónico, etc., ni por servicio postal o mensajería.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas deberán firmarse de manera electrónica con e.firma por su Representante o Apoderado Legal; las cuales serán enviadas a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las proposiciones deberán elaborarse en los formatos autorizados por la SHCP en el Sistema Compranet.

Los Licitantes identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Número de licitación y Folio de la Página, cuando; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los archivos que se suban al sistema CompraNet para una mejor identificación de la convocante deberán estar plenamente identificados y se incluirá toda la documentación e información completa.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

A la hora señalada para la celebración de este acto, se descargarán las propuestas de los Licitantes y se desarrollará el acto de la siguiente manera:

El servidor público de El "IMIPAS" facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Se realizará un listado de asistencia de los servidores públicos participantes y en su caso los observadores y testigos sociales asistentes al acto.

Una vez iniciado el acto, se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad."

La sola lectura del párrafo anterior es la aceptación tácita que de encontrarse en este supuesto su proposición será desechada sin admitirse prueba en contrario.

Acto seguido, se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 de RLAASSP y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 de RLAASSP, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.

El "IMIPAS" levantará el acta correspondiente que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma; se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación, asimismo el acta



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

3.2.4 Comunicación del fallo.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se comunicará el fallo y se levantará acta la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

El acta de fallo se publicará en CompraNet; se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación, asimismo el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato respectivo las obligaciones derivadas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y los términos señalados en el acta de fallo, artículo 46 de la LAASSP.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.2.5 Aviso de periodo de entrega de actas.

Se da aviso que las actas de: Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo, se difundirán en CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP, para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior con fundamento en el artículo 37 bis de la LAASSP.

3.2.6 Firma del Contrato.

Previamente a la firma del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (Tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el o los bienes objeto del servicio.	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal y Apoderado legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad)	Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta	Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta
Instrumento Notarial con el cual el representante legal y apoderado legal acredite su personalidad.	
Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023), el licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.24., asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del IMIPAS. Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el El H. Consejo Técnico en sesión





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, así como ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el INFONAVIT de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

LAS "OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO" deberán presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presenten las "opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del contrato o pedido correspondiente, o estas no sean positivas y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, EL IMIPAS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, así mismo, EL IMIPAS remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente las actualizaciones (de ser necesarias) "opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o estas no sean positivas y no presenten el convenio celebrado con la autoridad fiscal o de Seguridad Social, EL IMIPAS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, así mismo, EL IMIPAS remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato o pedido, el titular del área responsable del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Área de especialidades en Quejas y Denuncias del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMIPAS.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas.

No se aceptan propuestas conjuntas.

3.6 Propuesta única por licitante.

Cada licitante solo podrá presentar una proposición en la presente Licitación.

3.7 Presentación de documentación.

Las proposiciones deberán presentarse de manera electrónica a través del sistema CompraNet.



3.8 Registro y revisión preliminar.

No aplica

3.9 Acreditación de personalidad Jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica de su Representante legal y Apoderado legal, con la información requerida, en el Anexo A.T.03 "Acreditación de Personalidad Jurídica", de la presente Convocatoria.

3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público designado para presidir, rubricará la propuesta técnica y económica de cada licitante, si algún otro servidor público de los ahí presentes lo solicita podrá rubricar.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

La fecha del Acto de Notificación del Fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de esta Convocatoria.

3.12 Garantías.

3.12.1 Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto de esta licitación, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor del IMIPAS, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el Anexo 2 (Anexo Técnico).

De no cumplir con dicha entrega, El IMIPAS podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Área de Especialidad en Quejas y Denuncias del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMIPAS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado, se obliga a entregar a el IMIPAS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o los ajustes correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El trámite de liberación de garantía, se realizara a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes., el área requirente solicitará a la citada Subdirección por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios, original de la solicitud del proveedor y copia de la garantía a liberar. La Subdirección de Recursos Materiales dará al proveedor la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del IMIPAS.

La convocante validará vía telefónica o por el medio que le resulte factible la póliza de fianza del licitante que resulte ganador, en las páginas de las Instituciones de Finanzas de que se trate o en las siguientes páginas web: y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, La Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. (Afianza) y Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMEXIG) respectivamente. Por su parte, se recomienda que el licitante ganador, antes de la entrega de dicha documentación deberá también corroborar la autenticidad de las mismas, lo anterior, con la finalidad de que tanto el licitante ganador y el área contratante en conjunto tengan conocimiento y seguridad de la autenticidad de la póliza de fianza que entrega.

3.12.2 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el IMIPAS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMIPAS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos y el proveedor se niegue a resarcirlos o corregirlos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por el servicio prestado con deficiencias.

3.13 Forma de pago, anticipos y cadenas productivas

3.13.1 Forma de pago

Considerando las disposiciones del artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (Anexo Técnico), previa aprobación satisfactoria del citado comprobante, el cual deberá ser firmado por el administrador del contrato asignado por EL IMIPAS. Si el licitante adjudicado realiza servicios por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Aunado a lo anterior, en la entrega del comprobante fiscal, el licitante adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar al comprobante fiscal la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Cuando se apliquen penalizaciones, o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, en cualquiera de los casos se deberá entregar el comprobante de pago al administrador del instrumento jurídico.
- b) Cuando el administrador del contrato aplique deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura y se deberá entregar al administrador del instrumento jurídico.
- c) La documentación que soporte la entrega de los servicios a entera satisfacción de IMIPAS deberá conservarse en los archivos del administrador del instrumento jurídico.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2023, de conformidad con las reglas que determine La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante y lo dispuesto por la Dirección de



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Administración.

Los comprobantes fiscales que el licitante expida con motivo del instrumento jurídico formalizado deberán contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y deberán señalar la descripción de los servicios, precio, la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado, de conformidad al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que lo(s) comprobante(s) entregados por el licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el IMIPAS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, a través del área de finanzas indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en condiciones y forma de pago. Una vez realizada la corrección a correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

13.13.2 Anticipos

El IMIPAS **"NO OTORGARÁ ANTICIPOS"**.

13.13.3 Cadenas Productivas

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que el IMIPAS acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Se efectuarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario.

3.14 Penas convencionales y deducciones.

3.14.1 Pena convencional.

Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el importe de los servicios no prestados al inicio del contrato de manera, por cada día natural de atraso, el cálculo se realizará sin incluir el IVA.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

3.14.2 Deducciones





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

“**IMIPAS**” establece deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto del SERVICIO, lo anterior conforme a los siguientes supuestos.

SUPUESTOS	DEDUCCIÓN
Por cada turno no cubierto	2% Sobre el importe mensual del Elemento que no cubrió el Servicio por cada turno que no se cubra de manera continua
Por abandono del Servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	2% calculado sobre el importe mensual del Elemento que no cubrió el Servicio.
En caso de que algún Jefe de Centro reporte que alguno de sus elementos no porta el uniforme completo	2% sobre el importe mensual del Elemento que no cubrió el Servicio.
En caso de que el PROVEEDOR no presente cualquiera de los entregables mencionados en el presente Anexo Técnico.	2% por cada día de atraso posterior al día 10 de cada mes inmediato posterior al que se prestó el servicio sobre el importe mensual del elemento que no cuente con entregable.
En caso de que algún Supervisor no se localice en los medios proporcionados por el PROVEEDOR.	2% por cada día de atraso posterior a la solicitud

3.15 Terminación anticipada.

El IMIPAS se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por La Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para el IMIPAS o en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notifique el inicio de un contrato de servicios similares derivado de las políticas de consolidación de contrataciones que como atribución cuenta la propia SHCP y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

3.16 Rescisión Administrativa del Contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la LAASSP, se procederá a la rescisión administrativa de los contratos, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los licitantes adjudicados, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación del servicio exceda de 10 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, el IMIPAS, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones que se especifican en la presente Convocatoria, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del RLAASSP.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se hace referencia en la base 3.12.1, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la LAASSP o la normatividad aplicable.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 1)** Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de la convocatoria de esta licitación, el día y en la hora señalada en el punto 3.2 Presentación y apertura de proposiciones, del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" a través de CompraNet.
- 2)** Deberán presentar su propuesta técnica debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y su Anexo 2 "Anexo Técnico".
- 3)** Las proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente y autógrafamente por el Representante o Apoderado Legal, para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- 4)** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 5)** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Anexo 2 (Anexo Técnico), de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo 2 (Anexo Técnico), sin indicar el costo.
- 6)** La propuesta económica podrá presentarse conforme al Anexo 1 (Propuesta Económica) de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo 1



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

(Propuesta Económica) y deberán llenar de manera correcta el apartado habilitado en el sistema CompraNet para publicar su proposición económica.

- 7) El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato.

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones:

- a) No proporcionar cualquiera de los documentos solicitados en el Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes".
- b) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En caso de omisión en la publicación de la información en el sistema CompraNet solicitada en los anexos de la presente Convocatoria, total o parcialmente.
- e) Cuando los archivos presentados en CompraNet contengan virus informáticos o que por causas ajenas a "EL IMIPAS" no se puedan abrir ya sea parcial o totalmente.
- f) Cuando las proposiciones enviadas por medio del sistema CompraNet no sean enviadas a través de los apartados habilitados para ello o sean enviadas en el control de mensajes que se encuentra en el sistema CompraNet.
- g) Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica la cual se genera a través del sistema CompraNet.
- h) Cuando los anexos no contengan la información solicitada y no indiquen de manera cierta y clara la declaración o la información que se requiere.
- i) Cuando las manifestaciones o documentos estén dirigidos a otra dependencia o entidad.
- j) En caso de que el Licitante no cotice algún elemento la propuesta será desechada.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- k) En caso de que los documentos que forman parte de la Proposición no sean legibles, la propuesta será desechada.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Criterios generales de evaluación.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo **36** de la **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio **BINARIO**.

- a) Con apego en lo establecido por los Artículos **36** y **36 bis fracción I** de la LAASSP, y **52** del RLAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el Anexo 2 Anexo Técnico.
- b) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- c) La Convocante a través del área requirente y/o técnica verificará la congruencia entre la propuesta técnica y su respectivo Anexo 2 (Anexo Técnico), así como los demás requisitos, además de la revisión a las propuestas económicas de cada licitante.
- d) La Convocante verificará la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada licitante.
- e) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en el numeral 6. De la presente convocatoria a través del sistema CompraNet cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
- f) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- g) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; si se proporciona de manera clara la información requerida.
- h) En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

5.2 Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 "Documentación legal administrativa" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos solicitados o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) La persona que firme las proposiciones Legales deberá ser el Representante Legal.
- c) Los manifiestos solicitados en el numeral 6.3 deberán ser dirigidos al IMIPAS.
- d) La evaluación de la documentación legal administrativa será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección Jurídica del IMIPAS, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Criterios de evaluación económica.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.2 "Propuesta económica" de esta Convocatoria, en caso de que no se cotice lo solicitado la proposición será desechada.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el IMIPAS no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP Y 55 DEL RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 Criterios de adjudicación.

Los criterios de evaluación de la convocante que tomará en consideración, son los siguientes:



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Realizará la evaluación técnica por conducto de las Áreas Requirentes, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales conjuntamente con la Dirección Jurídica.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y haya obtenido el mayor puntaje de la ponderación técnico-económica.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice El IMIPAS, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita La Secretaría de la Función Pública o en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Los licitantes deberán presentar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación legible y debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024"

El IMIPAS, observará lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 52 de su Reglamento y solicitará al Área requirente realice un análisis detallado de las propuestas técnicas recibidas; esta última emitirá un resultado técnico utilizando el criterio de evaluación BINARIO.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos por la convocante; en tanto que los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

Los licitantes deberán presentar, la siguiente documentación debidamente firmada por el Representante, Apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) La propuesta técnica podrá presentarse en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de servicios de seguridad y vigilancia conforme al Anexo 2, Anexo Técnico, sin indicar el costo y firmada por el representante legal en la última hoja.
- b) Presentar copia de los pagos al IMSS, del último bimestre, por concepto de Cuotas Obrero Patronales; adjuntando para tal efecto las Cédulas de Autodeterminación de cuotas (SUA) correspondientes al menos al número de personal requerido en las cantidades mínimas del anexo técnico (Anexo 2) y que no tenga adeudos.
- c) El Licitante deberá acreditar que cuenta con capacitador certificado y autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para capacitar personal en la modalidad de Vigilancia en inmuebles y custodia de bienes y valores mediante copia legible.
- d) El licitante deberá presentar documento vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que acredite que cuenta con la autorización federal para prestar el servicio en seguridad privada a nivel nacional, en modalidad 2.
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, mediante la cual señale que los elementos con los que prestará los servicios, no cuentan con antecedentes penales.
- f) Plantilla de personal con la que pretende prestar el servicio, acreditando con la Cédulas de Autodeterminación de cuotas (SUA) que presentó, que dicho personal cuenta con seguridad social.
- g) Curriculum Vitae de la empresa, que contenga como mínimo lo siguiente:



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- 1.- Razón Social del Licitante
- 2.- RFC
- 3.- Domicilio de la o las sucursales con las que cuenta
- 4.- Teléfono de oficinas
- 5.- Años de experiencia
- 6.- Principales Clientes
- 7.- Modelo de uniforme
- 8.- Modelo de Gafete
- 9.- Consignas principales de los elementos a su cargo.
- 10.- Relación de contratos con Sector Público o Privado en los últimos 3 años
- 11.- Correo electrónico

- h) Escrito en papel membretado y firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que en caso de robo acreditado por parte de su personal se obliga a reponer el bien en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- i) Relaciones laborales.- Deberá presentar escrito firmado por su Representante Legal, en el cual acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo del contrato, expresando claramente que el IMIPAS no asume responsabilidad alguna de índole laboral con los elementos de seguridad del proveedor.
- j) Reglamento interno de la empresa de Seguridad Privada registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con posterioridad a las últimas reformas a la Ley Federal del Trabajo, anexando su acuerdo.
- k) Presentar Actividades que desarrollarán sus elementos durante los turnos establecidos en el Anexo 2 Anexo Técnico.
- l) Presentar comprobante de pago de nómina de 3 meses anteriores a la fecha de la Licitación. Incluyendo personal operativo, administrativo relacionado con el documento presentado para dar cumplimiento con el inciso **B)** (Diciembre, enero y febrero).
- m) El Licitante deberá presentar Certificados, Certificaciones o Actas de Inspección vigentes en las que acredite que cumple con las siguientes Normas Oficiales.

No.	Norma	
1	NOM-001-STPS-2018	Establece las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales
2	NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

3	NMX-NMX-SAST-45001- IMNC-2018 / ISO 45001:2018.	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-requisitos con orientación para su uso
4	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
5	NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- identificación, análisis y prevención

Asimismo, deberá presentar documentos que acrediten que el personal que prestará para el SERVICIO en su calidad de Supervisor, deberá contar con certificaciones vigentes de por lo menos las siguientes Normas Técnicas de Competencia Laboral.

- 1) **EC0060** Vigilancia presencial de bienes y personas
- 2) **EC0061** Coordinación de servicios de vigilancia de bienes y personas

6.2 Propuesta Económica.

Para la presente licitación los Licitantes presentarán su Propuesta económica, conforme a lo señalado en el Anexo 1, atendiendo en todos los casos lo siguiente:

- Proposición económica preferentemente en papel membretado del licitante debidamente firmado publicado en el sistema CompraNet en el apartado habilitado para ello.
- La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Señalar que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- Se deberá desglosar el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra

Para efectos de la proposición económica, los licitantes deberán incluir en el costo los gastos administrativos y de supervisión para la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato.

En caso de presentar proposición con tres o más decimales los mismos no serán considerados y únicamente para efectos del precio unitario y de pago serán tomados los dos primeros decimales.

6.3 Documentación Legal Administrativa.

Los Licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello, a través del sistema CompraNet en los apartados habilitados para tal fin:

- a) Acreditar la personalidad jurídica para la presentación de proposiciones. (ANEXO 7)





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- b) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. (ANEXO 10)
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de **correo electrónico**, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (**Formato libre**).
- d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 5)
- e) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMIPAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (ANEXO 9)
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP**, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (ANEXO 8)
- g) Escrito en el que el licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de **Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros**, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar el IMIPAS. (Escrito Libre).
- h) Escrito original en el que el licitante manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación satisfactoria del mismo. (Escrito Libre).
- i) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- j) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (IMSS); o en caso de no contar con registro patronal o con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá exhibir el resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- k)** Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (INFONAVIT), emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda.
- l)** Manifiesto y Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.
- m)** Estado de cuenta bancario a nombre del licitante no mayor a un mes anterior, en el que se pueda observar de manera clara la cuenta clabe.
- n)** Manifestación escrita dando a conocer domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deberá ser igual al que contenga su comprobante de domicilio..(ANEXO 6)
- o)** Procedimiento para la resolución de problemas futuros (ANEXO 11)
- p)** Encuesta de transparencia (ANEXO 13)
- q)** Nota informativa (ANEXO 14)
- r)** Cadenas Productivas (ANEXO 15)
- s)** Carta Compromiso (ANEXO 12)

7. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 segundo piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Ciudad de México, asimismo, las inconformidades podrán presentarse también en las oficinas que ocupan el área de Especialidad en Quejas y Responsabilidades Administrativas del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo Domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/CompraNet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo I de la Ley por los actos del procedimiento de la Licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- La convocatoria y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.
- La cancelación de la Licitación. La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.
- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

7.1 SANCIONES

Con fundamento en el artículo 59 de LAASSP serán sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, los licitantes que contravengan las disposiciones establecidas en la Ley de la Materia, así como cuando incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del mismo ordenamiento legal.

7.2 Conciliación

El IMIPAS y el licitante ganador podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al capítulo segundo del título sexto de la LAASSP, así como del RLAASSP.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1 La Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados para la partida única.
- b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación y el IMIPAS no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.
- c) Cuando los precios del servicio ofertado en la partida única no resulten aceptables en los términos del Artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o no sean convenientes en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

8.2 La Licitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Se podrá suspender la Licitación cuando La Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3 Se procederá a la cancelación de la Licitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMIPAS.
- d) Por resolución de Autoridad Competente.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS

ANEXO 1. PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO 1
PROPUESTA ECONÓN



ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO



ANEXO
TÉCNICO.docx

ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO



ANEXO 3 MODELO
DE CONTRATO.docx

ANEXO 4. FORMATO DE GARANTÍA



ANEXO 4 MODELO
DE GARANTÍA.docx

ANEXO 5. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASP



Anexo 5
Manifestación escrita

ANEXO 6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DANDO A CONOCER DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES



Anexo 6
Manifestación escrita

ANEXO 7 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA



Anexo 7
Acreditamiento de Pe



ANEXO 8 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA



Anexo 8
Estratificación de la E

ANEXO 9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD



Anexo 9 Declaración
de Integridad.docx

ANEXO 10 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA



Anexo 10
Manifestación escrita

ANEXO 11 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS



Anexo 11
Procedimiento para la

ANEXO 12 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN



Anexo 12 Carta
compromiso de la pr

ANEXO 13 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales



Anexo 13 Encuesta
de transparencia.docx

ANEXO 14 NOTA INFORMATIVA



Anexo 14 Nota
Informativa.docx

ANEXO 15 CADENAS PRODUCTIVAS



Anexo 15 Cadenas
productivas.docx

